

## Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2019-PRODUCE

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 36-2019-PRODUCE/DAM-mriverso y el Memorando N° 1880-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Informe N° 055-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/ccportillo y el Memorando N° 1141-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Cargo N° 3539-2019-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 771-2019-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que el Ministerio es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo dispone que el Ministerio de la Producción tiene como función rectora, el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, cumple las funciones de aprobar las disposiciones normativas que le correspondan; y de cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1414, se aprobó el Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras (en adelante, NEC) para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo dispone que los NEC son entes colectivos constituidos que gozan de capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, y se sujetan al Decreto Legislativo N° 1414, su Reglamento, demás disposiciones que emita el Ministerio de la Producción y supletoriamente a las normas que regulan las actividades del ámbito del derecho privado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio de la Producción emite las disposiciones normativas a las que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3, a efectos de regular la actividad de los NEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414. El numeral 13.2 del artículo 13 en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1414, se encuentra facultado a emitir normas técnicas, medidas de control y otros que sean necesarios para optimizar el Proceso Especial de Compra, y regular la actividad de los NEC, así como emitir disposiciones normativas relativas a la operación del NEC;

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, mediante el Memorando N° 1880-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial presenta un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los

Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, asimismo remite el Informe N° 36-2019-PRODUCE/DAM-mriverso de la Dirección de Articulación de Mercados, que contiene el sustento respectivo y recomienda la publicación de dicha propuesta, por el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general;

Que, a través del Memorando N° 1141-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio hace suyo y remite el Informe N° 055-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/ccportillo de la Dirección de Políticas, el cual opina favorablemente respecto a la mencionada propuesta;

Que, atendiendo a la naturaleza del proyecto normativo, y conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento” y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general;

Con las visaciones de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento” y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, por el plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la publicación de la presente resolución.

##### Artículo 2.- Mecanismo de Participación

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la resolución, deben ser remitidos a la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, ubicada en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, San Isidro, o a la dirección electrónica: [lineamientosnec@produce.gob.pe](mailto:lineamientosnec@produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1808960-4